

St-41/2018

Mtro. Igmarr Francisco Medina Matus
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado
Presente

Por este conducto, envío a usted el trabajo legislativo de la Fracción Parlamentaria del PRI; lo anterior, para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, mismo que enlisto a continuación:

DIPUTADO	ASUNTO
JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA	PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTO DE QUE REALICE ACCIONES DE PREPARACIÓN, PREVISIÓN Y PREVENCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y PRESERVAR LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EN EL ESTADO, ANTE LOS FRENTE FRÍOS PRONOSTICADOS PARA EL INVIERNO.

Atentamente

Mtro. Juan Carlos Hernández Marino
Srío. Técnico de la Coordinación
Fracción Parlamentaria del PRI

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
02 FEB 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, 02 de Febrero del 2018.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
02 FEB 2018
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTO DE QUE REALICE ACCIONES DE PREPARACIÓN, PREVISIÓN Y PREVENCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y PRESERVAR LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EN EL ESTADO, ANTE LOS FRENTE FRÍOS PRONOSTICADOS PARA EL INVIERNO.

El suscrito **JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA**, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 25 fracción XXII, 37 fracción XXI y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito presentar a esta soberanía, proposición con punto de acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que se exhorta al Coordinador Estatal de Protección Civil a efecto de que realice acciones de preparación, previsión y prevención para salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de la población y preservar la agricultura y la ganadería en el estado, ante los frentes fríos pronosticados para el invierno, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El invierno en México inicio el 21 de diciembre de 2017 y terminará el 20 de marzo de 2018. En esta temporada se presentan los frentes fríos, que son la



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

parte delantera de una masa de aire polar que provoca que durante este fenómeno se presenten descensos de temperatura, heladas, vientos intensos, fuerte oleaje, abundante nubosidad y lloviznas en las regiones que atraviesan. Se forman cuando una masa de aire frío choca con una de aire caliente. Al ser más denso el aire frío, éste se mete como una cuña por debajo del aire caliente, lo que genera movimiento e inestabilidad en la atmósfera de la zona afectada.

La mayoría de los frentes fríos que afectan a México se originan cerca del polo norte. Después de atravesar Estados Unidos de América, cruzan el territorio nacional, del noroeste al sureste y pueden prolongarse de tres a siete días.

La temporada de Frentes Fríos en México abarca del mes de septiembre a mayo. Aunque su frecuencia y duración son variables, se presentan un promedio de 58 de estos fenómenos al año en el territorio nacional, casi todos durante el invierno.

Durante el paso de un frente frío se registran algunas lluvias, pero en general la humedad y la temperatura disminuyen, el viento sopla con mayor vigor de norte a sur y se presenta una nueva masa de aire gélido y seco, lo que provoca un ambiente más frío.



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

De noviembre a marzo, los frentes fríos cruzan el territorio mexicano por el Istmo de Tehuantepec y reciben el nombre de Tehuantepecos. Y cuando las masas de aire polar atraviesan el Golfo de México dan origen a los fenómenos conocidos como Nortes.¹

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) informó que entre noviembre de 2017 y mayo de 2018, los meses de diciembre y enero fueron los más activos; en ambos se reportaron ocho frentes fríos.

Febrero tendrá siete frentes más, marzo seis, abril seis y mayo dos, lo que representa un total de 51 sistemas en la temporada 2017-2018, cifra semejante al promedio histórico, que es de 52 sistemas, conforme a la climatología monitoreada de 2001 a 2015.²

Según informe de "NSS Oaxaca" del día de hoy, la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCO) dio a conocer que el descenso de temperatura y las rachas de viento continúan como parte de las afectaciones del Frente frío No.25.

Esta mañana se registraron en las zonas montañosas y en Ayutla Mixe, una temperatura de menos 3 grados. Además de los fuertes vientos que ha provocado en la región del Istmo de Tehuantepec al menos nueve volcaduras de transportes materialistas.

¹ <https://www.gob.mx/conagua/articulos/los-frentes-frios-2017-2018?idiom=es>

² <https://www.nsssoaxaca.com/2017/12/29/preven-8-frentes-frios-para-el-primer-mes-de-2018/>



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

El meteorólogo de la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCO), Cutberto Ruiz Jarquín, señaló que en lo que va de esta temporada de frente frío, los efectos del "norte" han dejado 9 tráileres volcados. Asimismo, que ayer y hoy, en el tramo la Venta- La ventosa se volcaron cuatro tráileres por las rachas de viento.³

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la temporada invernal afecta de manera directa a 123 municipios ubicados en la Sierra Norte, Sierra Sur, Mixteca y Valles Centrales, donde se han presentado temperaturas de hasta 5 grados o menos, como ocurrió en Ayutla, Mixes, mientras que en el resto, las heladas y el hielo negro arrasaron con los cultivos. Asimismo, en los municipios de alto y mediano riesgo en Oaxaca, los frentes fríos han provocado alteraciones en la salud de la población, accidentes en las carreteras y pérdida de vidas humanas; así como daños en la agricultura y ganadería, lo cual afecta considerable la economía de los campesinos y ganaderos de las regiones del estado.

SEGUNDA. Que en términos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el estado de Oaxaca, la protección civil es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de

³ <https://www.nsssoaxaca.com/2018/01/30/continuaran-afectaciones-por-el-frente-frio-25-en-oaxaca/>



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

origen natural o antropogénico, como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

TERCERA. Que las actividades y programas de protección civil son de carácter obligatorio para las autoridades de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, organizaciones, dependencias e instituciones del sector privado, social y, en general, para los habitantes del Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es la concurrencia de la facultad del Estado y los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil, contemplando en el desarrollo de estas acciones, el enfoque de género y respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades Indígenas y de los pueblos afroamericanos.

CUARTA. Que los artículos 1, 2, 4 y 18 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el estado de Oaxaca establecen:



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

Artículo 1. La presente Ley así como los reglamentos, normas, convenios, acuerdos y programas que se expidan conforme a ella son de orden público e interés social y de carácter obligatorio; y tienen por objeto, regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la presente Ley, en concordancia con la política nacional, además de los siguientes objetivos específicos:

...

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley corresponde al ejecutivo estatal a través de las autoridades estatales y municipales facultadas en el ámbito de su respectiva competencia.

...

Artículo 4. Para los efectos de la interpretación y aplicación de la presente ley se entenderá por:

...

V. **Cambio Climático:** Cambio en el clima atribuible directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;

XXIX. **Fenómeno Hidrometeorológico:** Fenómeno perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados;

XLVI. **Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

XLVII. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con la finalidad de Identificar los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos, eliminarlos o reducirlos y evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

personas, bienes e infraestructura, y en el medio ambiente, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

XLVIII. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y as necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal es proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

En aras contribuir a la instrumentación de la política estatal en la protección civil, bajo los principios establecidos en la ley de la materia, en concordancia con la política nacional, se considera viable y urgente exhortar a la autoridad competente a efecto de que realice acciones de preparación, previsión y prevención para salvaguardar la vida, la salud, y la integridad física de la población y preservar la agricultura y la ganadería en el estado, ante los frentes fríos pronosticados para el invierno

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía proposición con el punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN siguiente:



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTO DE QUE REALICE ACCIONES DE PREPARACIÓN, PREVISIÓN Y PREVENCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y PRESERVAR LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EN EL ESTADO, ANTE LOS FRENTE FRIOS PRONOSTICADOS PARA EL INVIERNO.

Palacio legislativo 30 de enero de 2018.

DIP. JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA.